Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

Miércoles, 10 de agosto de 2022 N.º 0153

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0153

Miércoles, 10 de agosto de 2022

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2022. BOP-2022-3858

Bases de la segunda convocatoria para la selección de estudiantes para el programa de estancias en el Centro de Estudios Internacionales Presidenta Charo Cordero de la Diputación Provincial de Cáceres para el curso académico 2022-2023. BOP-2022-3859

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

Aprobación modificación de la Plantilla de Personal para el ejercicio 2022. BOP-2022-3860

Aprobación de la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2022. BOP-2022-3861

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Baños de Montemayor

Aprobación provisional de Plan Municipal de Emergencias. BOP-2022-3862

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Desafectación de una parte del camino del Montero, Polígono 7 Parcela 9010 y afectación del nuevo tramo del camino, Polígono 7 Parcela 9010. BOP-2022-3863

Ayuntamiento de Guadalupe

Delegación funciones de Alcaldía. BOP-2022-3864

Ayuntamiento de Madroñera

Aprobación definitiva Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 1/2022 y de Modificación Presupuestaria modificación por transferencia de crédito n.º 1/2022. BOP-2022-3865

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0153

Miércoles, 10 de agosto de 2022

Aprobación definitiva expediente de Modificación Presupuestaria modificación por suplemento o crédito extraordinario según corresponda n.º 1/2022. BOP-2022-3866

Ayuntamiento de Torrecilla de Los Ángeles

Bases para la contratación de Formador/a de programas de aprendizaje a lo largo de la vida curso 2022/2023. BOP-2022-3867

Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

Bases de selección formador PALV. BOP-2022-3868

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

AT-9237. Expropiación Forzosa. "Proyecto de ejecución de la 2ª Fase de la línea eléctrica a 220 kV, simple circuíto, ST Trujillo-ST Los Arenales" en los tt.mm. de Trujillo, La Cumbre, Cáceres y Sierra de Fuentes. BOP-2022-3869

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0153

Miércoles, 10 de agosto de 2022

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2022.

I) PARTE RESOLUTIVA

- Acta de la sesión ordinaria anterior celebrada por el Pleno de la Corporación el día 29 de junio de 2022.

- Aprobar la propuesta de autorización de cambios solicitados por los beneficiarios en el plan activa obras 2021-2022.

- Aprobar inversiones y actuaciones de reposición/conservación en edificios provinciales 2022.

- Aprobar la modificación del expediente 2021-22/41/016 “Ctra. CC-123 de Eljas a San Martín de Trevejo: ensanche y rehabilitación de firme” - Plan Re-Activa 2021-2022 – Red Viaria.

- Aprobar el convenio interadministrativo entre la consejería de movilidad, transporte y vivienda de la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Cáceres y los ayuntamientos de Cáceres y Casar de Cáceres para la construcción de carril bici interurbano y senda peatonal paralelos a la vía CC-38 en el tramo comprendido entre las localidades de Cáceres y Casar de Cáceres en el marco del plan español de recuperación, transformación y resiliencia, financiado con fondos procedentes del instrumento de recuperación de la unión europea.

- Aprobar la adhesión de los Ayuntamientos de Acebo, Alía, Cañaveral, Jaraicejo y Villamesías al Convenio de colaboración para la prestación del servicio de recogida de perros vagabundos.

- Aprobar las adhesiones de entidades locales al convenio de colaboración para la implantación de un sistema de recogida y traslado de residuos de pilas, acumuladores y baterías portátiles que permita una adecuada gestión ambiental.

- Aprobar las adhesiones de entidades locales a la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Cáceres.

CVE: BOP-2022-3858
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

- Aprobar el convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Cáceres y AGENEX para participar en una acción enmarcada en el proyecto INOINVEST_4: Proyecto generación solar fotovoltaica con almacenamiento autoconsumo compartido.

- Aprobar el expediente de modificación puntual n.º 2 de la R.P.T. y Plantilla 2022 de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres.

- Aprobar el expediente de modificación puntual n.º 2 de la R.P.T. y Plantilla 2022 del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (O.A.R.G.T.).

- Aprobar el Protocolo de Prevención de Acoso sexual y por razón de Sexo.

- Aprobar el Protocolo de Prevención de Acoso Laboral.

- Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria n.º 83/2022, por suplementos de créditos en el presupuesto de esta Excma. Diputación Provincial (modificación RPT julio-2022).

- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria n.º 84/2022, por suplementos de créditos en el presupuesto de esta Excma. Diputación Provincial (subvención nominativa a la Asociación Extremeña para la promoción de la artesanía).

- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria n.º 85/2022, por créditos extraordinarios en el presupuesto de esta Excma. Diputación Provincial (subvenciones nominativas a entidades locales para lucha contra la plaga de mosquitos).

- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria n.º 86/2022, por créditos extraordinarios en el presupuesto de esta Excma. Diputación Provincial (subvención nominativa a la Fundación Universidad-Sociedad de la UEX para la gestión del programa de prácticas universitarias "UNIRURALUEX").

- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria n.º 87/2022, por suplementos de créditos en el presupuesto de esta Excma. Diputación Provincial (incremento de la dotación para productividad para el personal del SEPEI).

- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria n.º 88/2022, por créditos extraordinarios en el presupuesto de esta Excma. Diputación Provincial (Aportación al convenio con la Agencia Extremeña de la Energía para ejecución de acciones del proyecto "INNOINVEST").

CVE: BOP-2022-3858
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria n.º 90/2022, por suplementos de créditos en el presupuesto de esta Excma. Diputación Provincial (Encomienda de Obras a un ayuntamiento dentro del Plan Activa Obras 2021-2022).

- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria n.º 91/2022, por créditos extraordinarios en el presupuesto de esta Excma. Diputación Provincial (obras incluidas dentro del programa de “Edificios Provinciales 2022").

- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria n.º 92/2022, por créditos extraordinarios en el presupuesto de esta Excma. Diputación Provincial (refinanciación obras plan activa 2020 y otras).

- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria n.º 93/2022, por créditos extraordinarios en el presupuesto de esta Excma. Diputación Provincial (obras incluidas dentro del programa Re-Activa 2021-2022 Red Viaria).

- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria n.º 94/2022, por créditos extraordinarios en el presupuesto de esta Excma. Diputación Provincial (subvenciones nominativas a entidades locales para construcción o mejora de campos de fútbol de césped artificial).

- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria n.º 95/2022, por créditos extraordinarios en el presupuesto de esta Excma. Diputación Provincial (subvenciones nominativas a asociaciones sin ánimo de lucro y entidades locales para gastos corrientes).

- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria n.º 96/2022, por créditos extraordinarios en el presupuesto de esta Excma. Diputación Provincial (subvención nominativa a la asociación “Miajadas Incluye” para la creación y puesta en marcha de una sala de estimulación multisensorial para personas con discapacidad).

- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria n.º 97/2022, por Suplementos de Créditos en el presupuesto de esta Excma. Diputación (segunda modificación de actuaciones del “Plan de Pueblos con futuro” 2ª fase).

- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria n.º 3/2022, por suplementos de créditos en el presupuesto del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria (OARGT).

- Aprobar la modificación del catálogo de procedimientos sometidos a fiscalización limitada previa (Guía de fiscalización 2022).

CVE: BOP-2022-3858
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

- Aprobar la rectificación por error material en acuerdo de pleno de 26 de mayo de 2022 de expediente de modificación presupuestaria n.º 62/2022 por créditos extraordinarios, en el presupuesto de esta Excma. Diputación Provincial.

- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria n.º 100/2022 por suplementos de créditos en el presupuesto de esta Excma. diputación para aumentar la dotación de crédito para la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para instalación de oficinas y/o cajeros automáticos en poblaciones en riesgo de exclusión financiera.

II) PARTE DE FISCALIZACIÓN

- Tomar conocimiento de las resoluciones presidenciales adoptadas en el mes de junio de 2022.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 8 de agosto de 2022
Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO

CVE: BOP-2022-3858
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0153

Miércoles, 10 de agosto de 2022

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Bases de la segunda convocatoria para la selección de estudiantes para el programa de estancias en el Centro de Estudios Internacionales Presidenta Charo Cordero de la Diputación Provincial de Cáceres para el curso académico 2022-2023.

PREÁMBULO

La reforma del Colegio Mayor Francisco de Sande, monumento histórico de la Diputación Provincial, fue uno de los compromisos, que asumió la Presidenta Charo Cordero y su equipo de Gobierno, y que tenía como objetivo convertirse en un centro de estudios de referencia tanto de la ciudad como de la provincia. Con su apertura se ha visto cumplido, no sólo uno de los compromisos adquiridos sino una de las ilusiones del Equipo de Gobierno que formó Charo Cordero y suyo propio.

Debido a la crisis sanitaria provocada por el Covid-19 se retrasó su apertura, pero el emblemático edificio volvió a abrir sus puertas este otoño con el propósito de “marcar un punto de inflexión” en la vida educativa y cultural de la provincia de Cáceres.

La Diputación de Cáceres ha creado el Centros de Estudios Internacionales Presidenta Charo Cordero, para continuar su labor de apoyo a los estudiantes de la Universidad de Extremadura y a la capacidad de innovación de la provincia. El Centro, homenajeando a la que fue Presidenta de la Diputación de 2015 a 2020, trata de cumplir una doble función: alojar a los estudiantes y ofrecerles una atmósfera vivencial en la que desarrollar sus aspiraciones culturales, sociales, científicas y humanas, desde una perspectiva global abierta las tendencias que marcan el desarrollo de la humanidad en su generación.

Por todo ello, además de un espacio compartido de estudio, será un lugar para la celebración de actividades educativas, sociales y culturales apropiadas a la extensión universitaria, y para la contribución a la vida cultural de la ciudad de Cáceres.

Se ha previsto, por otro lado, que puedan llevarse a cabo actividades relacionadas con la cooperación internacional y el aprendizaje de idiomas mediante la celebración de talleres de

CVE: BOP-2022-3859
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

diferentes lenguas, o la organización de cursos de español para extranjeros. Así como actividades culturales y artísticas como eventos musicales, literarios, exposiciones de pintura y otros relacionados con otras expresiones artísticas.

La selección de estudiantes que se pretende llevar a cabo cobra mayor importancia en estos momentos habida cuenta de los efectos de la crisis económica provocada por la Covid- 19. que ha tenido una importante repercusión sobre el mercado laboral afectando especialmente a la población joven. Este hecho, unido a la necesidad de acercar a la formación y la cultura a los sectores más necesitados dentro de la población universitaria, ha llevado a la Diputación de Cáceres a realizar esta selección de estudiantes que van a poder disfrutar de alojamiento y mantención a coste reducido en el Centro de Estudios Internacionales Presidenta Charo Cordero.

Por parte de la Diputación de Cáceres se pretende, a través del impulso de la excelencia académica y desarrollo personal de los universitarios, contribuir al desarrollo de la provincia, a la lucha contra el reto demográfico y a la mejora de las condiciones tanto económicas como culturales de la provincia, fomentando una mentalidad de arraigo de las personas jóvenes con su tierra, sus pueblos y comarca mediante este tipo de apoyos a las familias que han sabido mantener los pueblos de la provincia de Cáceres.

BASE 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar a los/las estudiantes que cursen estudios universitarios y másteres oficiales en los Centros de la Universidad de Extremadura que tengan su sede en la ciudad de Cáceres, para llevar a cabo su estancia en el Centro de Estudios Internacionales Presidenta Charo Cordero, perteneciente a la Diputación de Cáceres, durante el año universitario 2022/2023.

BASE 2.- PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA DE ESTANCIA.

Para acogerse a este Programa de Estancia y poder participar en la selección los estudiantes deberán reunir las siguientes condiciones:

1) Poseer la nacionalidad española o de un país iberoamericano. Si ésta es adquirida, ha de hallarse efectivamente concedida y no en tramitación. También podrán optar a la plaza aquellos que posean la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea y acrediten su residencia permanente en España en el momento de solicitud. En este caso, deberán poseer buen dominio del castellano. Para acreditar la residencia permanente en España se deberá presentar una copia del Certificado/Tarjeta de Residencia Permanente de Ciudadano/a de la Unión Europea.

CVE: BOP-2022-3859
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

2) Tener como mínimo 18 años, a cumplir durante el año de solicitud de participación al programa y como máximo 30 años a la fecha de solicitud de la participación.

3) Estar empadronado/a en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura con una antigüedad ininterumpida de al menos 1 año inmediatamente anterior a la fecha de presentación de solicitudes.

4) Estar matriculado/a en la Universidad de Extremadura, en alguna de los Centros que tienen su sede en Cáceres capital.

5) En el caso de acceder a una de las 3 plazas previstas para estudiantes con discapacidad, deberán aportar el certificado o resolución que acredite que el grado de discapacidad reconocida es igual o superior al 33 por 100.

BASE 3.- NÚMERO DE ESTANCIAS CONVOCADAS. ESTANCIAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD.

El número total máximo de estancias previstas en esta convocatoria es 37, de las cuales 2 se reservarán para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Si no fuesen cubiertas las plazas reservadas a personas que cumplan el requisito de discapacidad, se acumularán al resto de estancias previstas en el programa.

Las estancias serán financiadas por la Diputación en un 85% de su coste debiendo el/la estudiante seleccionado/a hacerse cargo de los gastos derivados de su estancia en la residencia por el resto del importe. Los precios pueden consultarse en el Anexo que acompaña a las presentes Bases de selección.

BASE 4.- SISTEMA DE TRAMITACIÓN. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A REMITIR. CONSULTA DEL ESTADO DE TRAMITACIÓN. PLAZO DE PRESENTACIÓN.

SISTEMA DE TRAMITACIÓN

La presente Convocatoria de selección se tramitará telemáticamente a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres.

La tramitación electrónica será obligatoria en todas las fases del procedimiento de selección.

CVE: BOP-2022-3859
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

La Diputación, asimismo, realizará todos sus trámites telemáticamente, a través de la sede electrónica, salvo que por circunstancias excepcionales y motivadas tenga que recurrir a otros procedimientos sustitutivos, con las debidas garantías para todas las partes.

Las solicitudes, comunicaciones y demás documentación exigible serán presentadas en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres firmadas electrónicamente, donde se formalizará la entrega de las mismas en el registro electrónico creado y regulado por el Reglamento del Registro General de Entrada y Salida de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres, publicado en el B.O.P. número 74, de 21 abril de 2010, modificado por Acuerdo de Pleno de 27 de junio de 2013 y cuya modificación fue publicada en el BOP n.º 163 de 23 de agosto.

Los formularios, las declaraciones responsables y los demás documentos electrónicos a cumplimentar en las diferentes fases del procedimiento estarán disponibles en la mencionada sede y deberán ser obligatoriamente utilizados cuando así proceda.

La dirección Internet de acceso a la sede electrónica es

https://sede.dip-caceres.es/carpetaCiudadano/Init.do

en el apartado Otras Entidades.

Para cumplimentar con garantías la solicitud, las personas solicitantes disponen, además, de dos guías o manuales de ayuda: uno de carácter práctico para todo lo relativo a la identificación y acceso, anexión de documentos, firma electrónica, envío, etc., y otro de carácter asesor para información general, cumplimentación de solicitudes y justificaciones, normativa, modelos, etc.; ambos están disponibles en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres.

IDENTIFICACIÓN Y ACCESO A LA SEDE

Para poder acceder al presente trámite, los interesados deberán identificarse electrónicamente de forma segura en la sede de la Diputación Provincial de Cáceres con alguno de los medios de identificación facilitados en la misma.

SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A REMITIR

Las solicitudes se cumplimentarán necesariamente con los medios electrónicos disponibles en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cáceres, de acuerdo con las instrucciones publicadas a tal efecto.

CVE: BOP-2022-3859
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

1.- Información del/a solicitante y conjunto de autorizaciones y declaraciones.

Para proceder a la tramitación de la solicitud, la persona solicitante deberá introducir todos sus datos identificativos en los campos marcados como obligatorios. El carácter obligatorio de la información vendrá expresado de forma clara en la propia sede.

Podrá autorizar a la Diputación Provincial de Cáceres para que pueda obtener directamente y/o por medios telemáticos la información/ los datos necesarios para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de este procedimiento.

Deberá declarar de forma obligatoria no incurrir en ninguna causa de incompatibilidad que impida acceder a la selección, así como autorizar a recibir todas las comunicaciones y notificaciones que se realicen a lo largo

Los/as solicitantes deben aportar la documentación que a continuación se especifica para el cumplimiento de requisitos y acreditación de los criterios valorables :

Documentación acreditativa de los requisitos:

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, certificado o tarjeta de Residente o Pasaporte.

- En el caso de poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea, el dominio del español, si no tuviese el/a solicitante doble nacionalidad reconocida de un país de habla hispana, deberá acreditarse mediante titulación que corresponda a un nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).
- Copia del certificado de empadronamiento en algún municipio de la Comunidad Autónoma de Extremadura en el que conste expresamente la antigüedad de la domiciliación. (Criterio valorable).

Copia de la matricula oficial en la Universidad de Extremadura, en el Centro correspondiente.

- En el caso de optar a una de las plazas por discapacidad deberá presentar certificado de calificación y reconocimiento del grado de discapacidad expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CVE: BOP-2022-3859
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Documentación acreditativa de los criterios valorables:

- Certificado de Renta del último ejercicio económico.
- Certificado académico oficial en el que figure la nota media.

Documentación complementaria:

Declaración firmada indicando su compromiso para llevar a cabo su estancia durante el curso académico correspondiente.

Todos los documentos electrónicos que se adjunten con la solicitud deberán cumplir los requisitos que se definen en la sede electrónica. Las personas interesadas aportarán copias digitalizadas de los documentos, y la Diputación generará y almacenará los correspondientes códigos de huella digital, identificativos fielmente del contenido presentado. Una relación de documentos y sus huellas digitales asociadas será firmada por la persona solicitante e incorporada a la solicitud. La Diputación podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas. Si el cotejo no pudiera llevarse a cabo, podrá requerir con carácter excepcional a las personas solicitantes la exhibición del documento o de la información original.

La solicitud, una vez cumplimentada, deberá ser firmada electrónicamente por la persona solicitante, mediante alguno de los sistemas de firma electrónica basados en certificados para garantizar la identificación de los/as solicitantes, y en su caso, la autenticidad e integridad de los documentos electrónicos.

La presentación de la solicitud con firma electrónica implicará la conformidad de las personas interesadas para recibir todas las comunicaciones y notificaciones que se realicen a lo largo de la tramitación del expediente electrónico a través de dicho sistema de notificaciones de la Diputación y podrá autorizar a la persona de contacto referida en la solicitud (siempre que ésta sea distinta de la persona solicitante), para que sea incluida como interesada del procedimiento, a efectos de notificación y gestión del expediente.

CONSULTA DEL ESTADO DE TRAMITACIÓN

De conformidad con el artículo 53.1 de la Ley 39/2015 las personas representantes o autorizadas, previa identificación con alguno de los sistemas previstos en la sede, podrán

CVE: BOP-2022-3859
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

consultar el estado de tramitación del expediente y los documentos presentados o generados de los procedimientos administrativos gestionados electrónicamente en su totalidad y de los cuales tenga interés legítimo o representación bastante.

Podrán asimismo efectuar la presentación de la documentación adicional que pudiera ser requerida por el órgano actuante. La incorporación de los documentos al expediente surtirá todos los efectos de la notificación practicada según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, LPACAP.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes deberán presentarse por las personas interesadas desde el día siguiente a la publicación de estas Bases y hasta el 23 de septiembre de 2022, no admitiéndose las presentadas fuera de plazo.

La presentación de la solicitud implicará la aceptación de las presentes Bases, así como el consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales

Asimismo, la presentación de la solicitud firmada por el/a solicitante implicará:

- Que acepta las Bases del Programa de Estancias Charo Cordero.
- Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad.
- Que autoriza a la Diputación de Cáceres a obtener, a través de las administraciones correspondientes, los datos necesarios para comprobar la veracidad de la documentación aportada, en su caso.
- Que queda enterado de que la inexactitud en las circunstancias declaradas, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, dará lugar a no ser admitido en el Programa o a la expulsión del mismo con la consiguiente pérdida de la plaza ocupada en el Centro de Estudios Internacionales Charo Cordero.
- Que, manifiesta su voluntad de recibir avisos de forma telemática vía correo electrónico y sms.

BASE 5.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

Una vez presentada la solicitud de participación, si el órgano instructor del procedimiento observara en la misma, que presenta defectos o está incompleta, requerirá al solicitante para que en el plazo de diez días hábiles proceda a la subsanación o acompañe los documentos que falten, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su

CVE: BOP-2022-3859
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

El régimen de selección previsto en estas Bases se realiza mediante la comparación previa de las solicitudes presentadas, con el fin de establecer un orden de prelación entre las mismas de acuerdo con unos criterios de valoración prefijados en las presentes Bases, y la asignación posterior de las plazas previstas en el Programa a aquellas personas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Por consiguiente, las solicitudes con mayor valoración serán las que se beneficiarán de la asignación de una plaza (alojamiento y manutención) en el Centro de Estudios Internacionales Charo Cordero, objeto de esta convocatoria, quedando las restantes personas en lista de reserva ordenadas de mayor a menor puntuación, en previsión de posibles renuncias o incumplimientos de las personas beneficiarias iniciales.

No podrán ser beneficiarias del Programa las solicitudes que obtengan una puntuación igual o inferior a 5 puntos, excepto en el supuesto de que no llegasen a cubrirse el total de plazas ofertadas, en cuyo caso, podrán optar a dichas plazas todas las solicitudes presentadas y que cumplan los requisitos de admisión, por orden de puntuación obtenida y, en el caso de empate en la puntuación, el orden se establecerá según el criterio de presentación de la solicitud (fecha y hora).

A tales efectos, cada solicitud recibida se evaluará y valorará hasta un máximo de 40 puntos, conforme a los siguientes criterios:

1) Empadronamiento del/a beneficiario, hasta 20 puntos.

- En Municipios o ELM con población inferior a 1000 Hab……10 puntos.
- En Municipios o ELM con población entre 1001 y 2500 Hab……..…..8 puntos.
- En Municipios o ELM con población entre 2501 y 5000 Hab……..7 puntos.
- En Municipios con población entre 5001 y 10000 Hab……..…..5 puntos.
- En Municipios con población entre 10001 y 20000 Hab……..…3 puntos.
- En Municipios con población superior a 20000 Hab……...1 punto.

A la puntuación indicada se le añadirá 10 puntos más cuando se trate de municipios de la Provincia de Cáceres.

CVE: BOP-2022-3859
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

2) Por Renta, hasta 10 puntos.

Se valorarán los importes de renta acreditados según los siguientes tramos:

Puntos por Umbral	10 puntos	5 puntos	1 punto
Nº de miembros de la familia	UMBRAL 1	UMBRAL 2	UMBRAL 3
Familias de 1 miembro	Hasta 8.871 €	Hasta 13.236 €	Hasta 14.826 €
Familias de 2 miembros	Hasta 13.306 €	Hasta 22.594 €	Hasta 25.308 €
Familias de 3 miembros	Hasta 17.742 €	Hasta 30.668 €	Hasta 34.352 €
Familias de 4 miembros	Hasta 22.177 €	Hasta 36.421 €	Hasta 40.796 €
Familias de 5 miembros	Hasta 25.726 €	Hasta 40.708 €	Hasta 45.598 €
Familias de 6 miembros	Hasta 29.274 €	Hasta 43.945 €	Hasta 49.224 €
Familias de 7 miembros	Hasta 32.822 €	Hasta 47.146 €	Hasta 52.810 €
Familias de 8 miembros	Hasta 36.371 €	Hasta 50.333 €	Hasta 56.380 €
A partir del octavo miembro, por cada nuevo miembro	se añadirán 3.391 € para cada nuevo miembro computable		

A estos efectos se entiende por Unidad familiar los padres, el/la solicitante y sus hermanos/as menores de 25 años (o mayores cuando tengan alguna discapacidad), así como los abuelos que justifiquen su residencia en el mismo domicilio. En caso de separación legal o divorcio de los padres se computará a aquel de ellos que conviva con el/la solicitante.

Si se trata de una persona independiente, también se consideran miembros de la unidad familiar el cónyuge o persona unida por análoga relación, así como sus hijos/as si los hubiere y que convivan en el mismo domicilio.

Por lo tanto, tíos/as, primos/as, sobrinos/as, etc. no forman parte de la unidad familiar.

La unidad familiar se determina a 31 de diciembre de 2021.

CVE: BOP-2022-3859
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

3) Expediente académico, hasta 10 puntos. Para estudiantes universitarios, de acuerdo con la nota media de los créditos matriculados en el último curso académico, y para estudiantes procedentes de bachillerato, de acuerdo con la nota media de asignaturas de Segundo de Bachillerato. Para los alumnos que vayan a cursar un Máster Oficial, la nota media de los estudios universitarios finalizados.

- Nota media sobresaliente con matrícula de honor: 10 puntos.
- Nota media de sobresaliente: 8 puntos.
- Nota media de notable: 5 puntos.
- Nota media de aprobado: 3 puntos.

En caso de empate entre puntuaciones, las solicitudes se ordenarán según la mayor puntuación obtenida en el apartado, 2 y luego en el 3, y por último en el apartado 1, por este orden. De persistir el empate, se ordenarán por edades de los/as aspirantes, de menor a mayor, según la fecha de nacimiento.

Además, en caso de renuncia de alguna de las personas beneficiarias, como mencionado anteriormente en esta BASE, podrá asignarse estancia por orden de lista de reserva, sin necesidad de una nueva convocatoria pública, siguiendo el orden de puntuación obtenida en la baremación.

BASE 7.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.

a) Gestión e Instrucción.

La gestión e instrucción de los expedientes se llevará a cabo por el Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos a valorar.

Analizada la totalidad de las documentación presentada, incluyendo aquella que subsane los defectos observados en la inicial, el órgano instructor elaborará un informe motivado sobre las solicitudes presentadas, que especificará las excluidas y sus causas, la valoración de todas las que no resulten excluidas conforme a los baremos recogidos en la Base anterior y ordenadas por orden decreciente de puntuación. Dicho informe lo elevará al órgano colegiado encargado de su valoración definitiva y de la propuesta de resolución, conformado en la forma que se establece a continuación.

CVE: BOP-2022-3859
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

b) Comisión de Valoración

Se creará una comisión de valoración para examinar y valorar las solicitudes, a la vista del informe del órgano instructor, siendo su composición la siguiente:

- Presidente: El Diputado delegado del Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo.

Vocales:

- Un/a representante de cada uno de los Grupos Políticos que conforman la Corporación Provincial.
- El/a Responsable del contrato del Centro de Estudios Internacionales Presidenta Charo Cordero o persona en quien delegue.
- El/a Director/a de las Áreas de Presidencia, Hacienda y Asistencia a EELL o persona en quien delegue.
- Un/a técnico/a del órgano gestor que tramite la Convocatoria del Programa.
- Un/a técnico/a de la Unidad de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cáceres.
- Secretario/a de la Comisión: Un/a funcionario del Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo.

La comisión de valoración analizará, completará o modificará, en su caso, el informe emitido por el órgano gestor, que lo hará suyo, convirtiéndolo en el informe que concrete el resultado de la evaluación efectuada. El órgano gestor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de Resolución provisional con la lista de los seleccionados, que será comunicada a los mismos.

c) Resolución de la convocatoria de selección.

A la vista de los expedientes, el órgano instructor formulará propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se notificará a las personas interesadas, abriéndose un plazo de diez días para la presentación de alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de alegaciones cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por las personas interesadas. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, por las personas interesadas, se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar la relación de solicitantes

CVE: BOP-2022-3859
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

para los que se propone la concesión de la estancia especificando su evaluación y los criterios de valoración aplicados.

El órgano competente para la resolución de la convocatoria es el Sr. Presidente de la Diputación, o persona en quien delegue. La Resolución, además de contener la persona solicitante o la relación de las mismas a los que se atribuye la estancia hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación motivada del resto de solicitudes.

Las resoluciones dictadas por la Presidencia de la Diputación o persona en quien delegue, ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra las mismas recurso contencioso administrativo en la forma y plazos previstos por Ley Reguladora de dicha jurisdicción y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 8.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA ESTANCIAS CHARO CORDERO

Los/as beneficiarios/as de este Programa tendrán las siguientes obligaciones:

- Aceptación expresa de la participación en el Programa que conlleva el disfrute de una estancia (alojamiento y manutención) en el Centro de Estudios Internacionales Presidenta Charo Cordero por el 85% de su coste. Dicha aceptación expresa de la participación en el Programa, una vez se haya sido seleccionado conllevará el compromiso de hacerse cargo del 15% del coste de dicha estancia mensual, durante el curso académico 22/23. El pago por parte del/de la estudiante seleccionado/a deberá hacerse al/a titular de la adjudicación del contrato de concesión del Centro de Estudios Internacionales Charo Cordero.
- Aceptación de los reglamentos internos de funcionamiento del Centro de Estudios Internacionales Presidenta Charo Cordero. A tales efectos, y con anterioridad a la aceptación de la participación en el Programa, se le facilitará la documentación correspondiente para que pueda consultarla y dar su conformidad.

BASE 9.- DURACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA.

La participación en el programa tendrá una duración máxima, coincidente con el curso académico 2022/2023.

La estancia podrá rescindirse con anterioridad al periodo máximo indicado, por mutuo acuerdo de las partes o bien a petición de una de ellas, por causas justificadas, poniéndolo en conocimiento de la otra parte y previa autorización del órgano gestor del programa de

CVE: BOP-2022-3859
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

estancias, que podrá, si así lo considera, conceder un plazo de alegaciones para que las partes expresen lo que consideren oportuno con carácter previo a la adopción de la autorización, en su caso.

BASE 10.- RÉGIMEN JURÍDICO Y RECURSOS.

Son de aplicación, en lo no previsto en la presente Convocatoria de Selección, la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, así como el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, y demás legislación que sea de aplicación con carácter básico o supletorio.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Presidencia de la Diputación de Cáceres en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

ANEXO PRECIOS

PRECIOS ESTANCIAS EN EL CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONAL PRESIDENTA CHARO CORDERO 2022/2023		
Precio total estancia* sin IVA mensual	Financiación de la estancia por Diputación de Cáceres (85%)	Precio de la habitación individual a cubrir por el residente sin IVA
700,00 €	595,00 €	105,00 €

CVE: BOP-2022-3859
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

* La estancia comprende habitación y régimen de alojamiento en pensión completa.

Cáceres, 9 de agosto de 2022
Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO

CVE: BOP-2022-3859
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0153

Miércoles, 10 de agosto de 2022

Sección I - Administración Local

Provincia

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación modificación de la Plantilla de Personal para el ejercicio 2022.

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria de fecha 28 de julio de 2022, ha adoptado el Acuerdo por el que se aprueba la modificación de la plantilla del personal de este Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres para el ejercicio 2022.

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el acuerdo de aprobación inicial indicado, por el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los/as interesados/as podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen convenientes ante el Pleno de la Corporación.

El acuerdo inicial se considerará definitivamente aprobado si, durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Cáceres, 5 de agosto de 2022
Martín Morgado Panadero
SECRETARIO

CVE: BOP-2022-3860
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0153

Miércoles, 10 de agosto de 2022

Sección I - Administración Local

Provincia

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación de la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para el ejercicio 2022.

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria de fecha 28 de julio de 2022, ha adoptado el Acuerdo por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de este Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres para el ejercicio 2022, cuya parte dispositiva lleva el siguiente tenor literal:

…"Acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo de este Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excma. Diputación de Cáceres de conformidad con el Anexo I adjunto, en aplicación de la resolución de Presidencia de este Organismo Autónomo de fecha 25 de mayo de 2022, publicada en el BOP de Cáceres n.º 101 de 30 de mayo de 2022, por el que se aprueba una Oferta Especial de Empleo Público para 2022 en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 20/2021 de Medidas Urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, así como lo acordado por la Mesa de Negociación de Empleados Públicos y la Comisión de Valoración de Puestos de Trabajo en sus sesiones celebradas con fecha 30 de junio de 2022, de acuerdo con el siguiente detalle :

1º.- MODIFICAR la plantilla presupuestaria incluyendo las siguientes plazas:

•1 plaza de administrativo/a, escala Administración General, subescala Administrativa, subgrupo C1

•5 plazas de auxiliar administrativo/a, escala Administración General, subescala Auxiliar, subgrupo C2

2º.- MODIFICAR la Relación de Puestos de Trabajo de este Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, de acuerdo con el siguiente detalle:

CVE: BOP-2022-3861
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

2.1.- CREACIÓN en la R.P.T. de personal funcionario, de los siguientes puestos de trabajo de conformidad con el Anexo I adjunto:

•Un puesto de trabajo de carácter no singularizado denominado “ADMINISTRATIVO/A”.

•Cinco puestos de trabajo de carácter no singularizado denominados “AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A”.

2.2.- MODIFICACIÓN de la denominación, de los siguientes puestos de trabajo no singularizados:

•El puesto de trabajo no singularizado con nº 12 en la RPT publicada en el BOP n.º 50 de 15 de marzo de 2021, denominado TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL ECONOMISTA, que pasará a denominarse TÉCNICO/A ADMINISTRACIÓN GENERAL sin requisito de formación específica.

…

El presente acto, respecto a la Relación de Puestos de Trabajo, es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso- administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo, en los términos comprendidos en el artículo 123 y124 dela Ley 39/2015, de 1 de octubre, recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación, en el plazo de un mes a partir de su publicación, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Cáceres, 5 de agosto de 2022
Martín Morgado Panadero
SECRETARIO

CVE: BOP-2022-3861
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 10 de agosto de 2022
N.º 0153

ANEXO A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RPT DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2022

Nº	DENOMINACION PUESTO	Puestos Homogéneos	Subgrupo	Nivel	C. Específico	ESCALA	Provisión	Titulación Acad.	Formación específica	TIPO	Vacantes
1	GERENTE	1	A1/A2	28	31.248,98	ADMON GRAL.	LD	LICENCIADO, INGENIERO,INGENIERO TÉCNICO, ARQUITECTO, ARQUITECTO TÉCNICO, GRADOS	Permiso de conducir clase B	S	1
2	JEFE DE SERVICIO DE RECAUDACION	1	A1/A2	28	27.005,02	ADMON GRAL.	LD	GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE		S	1
3	JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA E INSPECCIÓN	1	A1/A2	28	27.005,02	ADMON GRAL.	LD	GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE		S	1
4	ADJUNTÍA ADMON. ELECTRONICA Y CONTROL CALIDAD	1	A1/A2	28	27.005,02	ADMON GRAL.	LD	GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE		S	1
5	JEFE SECCIÓN ASESORÍA JURIDICA	1	A1	26	23.917,88	ADMON GRAL.	CME	GRADO UNIVERSITARIOY MASTER	LDO. DERECHO o equivalente	S	0
6	JEFE SECCION RECAUDACION, TESORERÍA Y CONTABILIDAD	1	A1/A2	26	18.053,98	ADMON GRAL.	CME	GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE		S	1
7	JEFE SECCION GESTION TRIBUTARIA	1	A1/A2	26	18.053,98	ADMON GRAL	CME	GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE		S	0
8	JEFE SECCION COORDINACION U.T. Y ASUNTOS GRALES.	1	A1/A2	26	18.053,98	ADMON GRAL	CME	GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE		S	1
9	JEFE SECCION DE GESTIÓN CATASTRAL	1	A1/A2	26	18.053,98	ADMON GRAL	CME	GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE		S	0
10	JEFE DE SECCIÓN DE INSPECCIÓN Y SANCIONES TRIBUTARIAS	1	A1/A2	26	18.053,98	ADMON GRAL	CME	GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE		S	1
11	INGENIERO INFORMATICO	1	A1	25	17.235,26	ADMON. ESP	C	GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE	INGENIERO INFORMÁTICO o equivalente		1
12	TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	1	A1	24	14.889,56	ADMON GRAL	C	GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE			1
13	JEFE NEGOCIADO DE RECAUDACION	1	A2/C1	24	15.015,00	ADMON GRAL	CME	GRADO UNIVERSITARIO/Bachiller sup o equivalente		S	0
14	JEFE NEGOCIADO DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA	1	A2/C1	24	15.015,00	ADMON GRAL	CME	GRADO UNIVERSITARIO/Bachiller sup o equivalente		S	1
15	JEFE NEGOCIADO DE INSPECCION	1	A2/C1	24	15.015,00	ADMON GRAL	CME	GRADO UNIVERSITARIO/Bachiller sup o equivalente		S	1
16	JEFE NEGOCIADO GESTION DE TRIBUTOS	1	A2/C1	24	15.015,00	ADMON GRAL	CME	GRADO UNIVERSITARIO/Bachiller sup o equivalente		S	0
17	JEFE NEGOCIADO PROCEDIMIENTOS DE GESTION	1	A2/C1	24	15.015,00	ADMON GRAL	CME	GRADO UNIVERSITARIO/Bachiller sup o equivalente		S	0
18	JEFE NEGOCIADO CONTRATACIÓN Y ASUNTOS GRALES	1	A2/C1	24	15.015,00	ADMON GRAL	CME	GRADO UNIVERSITARIO/Bachiller sup o equivalente		S	1
19	JEFE UNIDAD TERRITORIAL DE CACERES	1	A2/C1	24	15.015,00	ADMON GRAL	CME	GRADO UNIVERSITARIO/Bachiller sup o equivalente		S	0
20	JEFE UNIDAD TERRITORIAL DE PLASENCIA	1	A2/C1	24	15.015,00	ADMON GRAL	CME	GRADO UNIVERSITARIO/Bachiller sup o equivalente		S	1
21	JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL DE CORIA	1	A2/C1	24	15.015,00	ADMON GRAL	CME	GRADO UNIVERSITARIO/Bachiller sup o equivalente		S	1
22	JEFE DE UNIDAD TERRITORIAL DE TRUJILO	1	A2/C1	24	15.015,00	ADMON GRAL	CME	GRADO UNIVERSITARIO/Bachiller sup o equivalente		S	1
23	ARQUITECTO TECNICO	1	A2	22	14.556,78	ADMON ESPECIAL	C	GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE	ARQUITECTURA TECNICA o equivalente		0
24	ARQUITECTO TECNICO	1	A2	22	14.556,78	ADMON ESPECIAL	C	GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE	ARQUITECTURA TECNICA o equivalente		1
25	ARQUITECTO TECNICO	1	A2	22	14.556,78	ADMON. ESPECIAL	C	GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE	ARQUITECTURA TECNICA o equivalente		0
26	ANALISTA DE DESARROLLO SOFTWARE	1	A2	22	14.556,78	ADMON. ESP	C	GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE	INGENIERO TÉCNICO INFORMÁTICO o equivalente		0
27	ANALISTA DE SISTEMAS	1	A2	22	14.556,78	ADMON. ESP	C	GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE	INGENIERO TÉCNICO INFORMÁTICO o equivalente		0
28	ANALISTA DE APLICACION	1	A2	22	14.556,78	ADMON. ESP	C	GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE	INGENIERO TÉCNICO INFORMÁTICO o equivalente		0
29	ANALISTA DE APLICACION	1	A2	22	14.556,78	ADMON. ESP	C	GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE	INGENIERO TÉCNICO INFORMÁTICO o equivalente		0
30	TECNICO INFORMATICA	1	A2	22	14.556,78	ADMON. ESP	C	GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE	INGENIERO TÉCNICO INFORMÁTICO o equivalente		0
31	TECNICO INFORMATICA	1	A2	22	14.556,78	ADMON. ESP	C	GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE	INGENIERO TÉCNICO INFORMÁTICO o equivalente		0

CVE: BOP-2022-3861
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

32	TECNICO GESTION ADMON. GRAL.	1	A2	22	12.211,08	ADMON GRAL	C	GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE			0
33	TECNICO GESTION ADMON. GRAL.	1	A2	22	12.211,08	ADMON GRAL	C	GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE			1
34	TECNICO GESTION ADMON. GRAL.	1	A2	22	12.211,08	ADMON GRAL	C	GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE			1
35	TECNICO GESTION ADMON. GRAL.	1	A2	22	12.211,08	ADMON GRAL	C	GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE			1
36	TECNICO GESTION ADMON. GRAL.	1	A2	22	12.211,08	ADMON GRAL	C	GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE			1
37	TECNICO GESTION ADMON. GRAL.	1	A2	22	12.211,08	ADMON GRAL	C	GRADO UNIVERSITARIO O EQUIVALENTE			1
38	DELINEANTE	1	C1	20	10.302,32	ADMON. ESP	C	T.ESP. FP II			0
39	DELINEANTE	1	C1	20	10.302,32	ADMON. ESP	C	T.ESP. FP II			1
40	TECNICO DE EXPLOTACIÓN	1	C1	20	12.648,02	ADMON. ESP	C	BACH. SUPERIOR O EQ.			1
41	TECNICO DE SISTEMAS	1	C1	20	12.648,02	ADMON. ESP	C	BACH. SUPERIOR O EQ.			1
42	ADMINISTRATIVO	1	C1	20	10.647,28	ADMON GRAL	C	BACH. SUPERIOR O EQ.			0
43	ADMINISTRATIVO	1	C1	20	10.647,28	ADMON GRAL	C	BACH. SUPERIOR O EQ.			0
44	ADMINISTRATIVO	1	C1	20	10.647,28	ADMON GRAL	C	BACH. SUPERIOR O EQ.			1
45	ADMINISTRATIVO	1	C1	20	10.647,28	ADMON GRAL	C	BACH. SUPERIOR O EQ.			0
46	ADMINISTRATIVO	1	C1	20	10.647,28	ADMON GRAL	C	BACH. SUPERIOR O EQ.			0
47	ADMINISTRATIVO	1	C1	20	10.647,28	ADMON GRAL	C	BACH. SUPERIOR O EQ.			0
48	ADMINISTRATIVO	1	C1	20	10.647,28	ADMON GRAL	C	BACH. SUPERIOR O EQ.			0
49	ADMINISTRATIVO	1	C1	20	10.647,28	ADMON GRAL	C	BACH. SUPERIOR O EQ.			0
50	ADMINISTRATIVO	1	C1	20	10.647,28	ADMON GRAL	C	BACH. SUPERIOR O EQ.			1
51	ADMINISTRATIVO	1	C1	20	10.647,28	ADMON GRAL	C	BACH. SUPERIOR O EQ.			0
52	ADMINISTRATIVO	1	C1	20	10.647,28	ADMON GRAL	C	BACH. SUPERIOR O EQ.			0
53	ADMINISTRATIVO	1	C1	20	10.647,28	ADMON GRAL	C	BACH. SUPERIOR O EQ.			1
54	ADMINISTRATIVO	1	C1	20	10.647,28	ADMON GRAL	C	BACH. SUPERIOR O EQ.			1
55	ADMINISTRATIVO	1	C1	20	10.647,28	ADMON GRAL	C	BACH. SUPERIOR O EQ.			0
56	ADMINISTRATIVO	1	C1	20	10.647,28	ADMON GRAL	C	BACH. SUPERIOR O EQ.			1
57	ADMINISTRATIVO	1	C1	20	10.647,28	ADMON GRAL	C	BACH. SUPERIOR O EQ.			0
58	ADMINISTRATIVO	1	C1	20	10.647,28	ADMON GRAL	C	BACH. SUPERIOR O EQ.			1
99	ADMINISTRATIVO	1	C1	20	10.647,28	ADMON GRAL	C	BACH. SUPERIOR O EQ.			1
59	AUXILIAR OPERADOR SIST	1	C2	19	12.523,84	ADMON. ESP	C	GRADUADO E.S.O.			0
60	AUXILIAR OPERADOR SIST	1	C2	19	12.523,84	ADMON. ESP	C	GRADUADO E.S.O.			1
61	JEFE DE ZONA DE NAVALMORAL MATA	1	C2	20	15.015,00	ADMON GRAL	CME	GRADUADO E.S.O.		S	0
62	AUXILIAR DE GERENCIA Y CONTROL DE CALIDAD	1	C2	17	12.433,96	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			0
63	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.709,00	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			0
64	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.709,00	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			0
65	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.709,00	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			0
66	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.709,00	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			0
67	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.709,00	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			0
68	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.709,00	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			0
69	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.709,00	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			0
70	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.709,00	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			0

CVE: BOP-2022-3861
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 10 de agosto de 2022
N.º 0153

71	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	18	9.709,00	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			0
72	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.709,00	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			1
73	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.709,00	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			1
74	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.709,00	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			1
75	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.709,00	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			0
76	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.709,00	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			0
77	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.709,00	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			1
78	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.709,00	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			0
79	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.709,00	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			0
80	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.709,00	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			0
81	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.709,00	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			0
82	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.709,00	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			0
83	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.709,00	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			0
84	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.709,00	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			0
85	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.709,00	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			1
86	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.709,00	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			0
87	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.709,00	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			0
88	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.709,00	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			1
89	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.709,00	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			0
90	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.709,00	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			0
91	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.709,00	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			0
92	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.709,00	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			0
93	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.709,00	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			1
94	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.709,00	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			0
95	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.709,00	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			0
96	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.709,00	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			1
100	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.709,00	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			1
101	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.709,00	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			1
102	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.709,00	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			1
103	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.709,00	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			1
104	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	9.709,00	ADMON GRAL	C	GRADUADO E.S.O.			1
97	TELEFONISTA	1	E	15	6.177,08	ADMON GRAL	C	CERTIFICADO ESCOLAR			1
98	PORTERO ORDENANZA	1	E	15	6.567,96	ADMON GRAL	C	CERTIFICADO ESCOLAR			0
	TOTALES	**104**									

LD: Libre designación
CME: Concurso de méritos específicos
C: Concurso
S: Singularizado

CVE: BOP-2022-3861
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0153

Miércoles, 10 de agosto de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Baños de Montemayor

ANUNCIO. Aprobación provisional de Plan Municipal de Emergencias.

En la sesión celebrada el 29 de julio de 2022 el pleno de este ayuntamiento ha aprobado provisionalmente el Plan de Emergencia Municipal. A efectos de su general conocimiento se hace público que estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento

http://banosdemontemayor.sedelectronica.es

Asimismo se abre un plazo de 30 días para reclamaciones y sugerencias transcurrido el cual se elevará a definitivo.

Baños de Montemayor, 5 de agosto de 2022
Óscar Mateos Prieto
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2022-3862
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0153

Miércoles, 10 de agosto de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

ANUNCIO. Desafectación de una parte del camino del Montero, Polígono 7 Parcela 9010 y afectación del nuevo tramo del camino, Polígono 7 Parcela 9010.

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Casar de Cáceres, de fecha 28 de julio de 2022, se aprueba:

Primero: Acordar inicialmente la desafectación de una parte del camino Publico de Montero parcela 9010 del Polígono 7 con referencia catastral n.º 10050A007090100000O e inscrito en el Catalogo de camino de la Junta de Extremadura n.º matricula 07E09010510B y 07E09010510C pasando de domino publico a bien patrimonial.

Segundo: Permutar con otro tramo de nuevo camino perteneciente a la parcela 71 del Polígono 7, con una nueva superficie de 2390m2, quedando el camino resultante Polígono 7 Parcela 9010 con una superficie total de 10.197m2.

Tercero: Afectar el nuevo tramo del camino y proceder a su inscripción en el Catálogo de Caminos e Inventario de Bienes.

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de aprobación inicial de la Afectación estará a disposición de los/as interesados/as en el portal web del Ayuntamiento

https://casardecaceres.sedelectronica.es/info.0

CVE: BOP-2022-3863
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de la mencionada Afectación.

Casar de Cáceres, 4 de agosto de 2022
Rafael Pacheco Rubio
ALCALDE

CVE: BOP-2022-3863
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0153

Miércoles, 10 de agosto de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Guadalupe

ANUNCIO. Delegación funciones de Alcaldía.

Mediante Resolución de Alcaldía número 2022-0461, he resuelto delegar mis funciones de Alcaldía en la persona de Don José Miguel Martín Ramiro, Segundo Teniente de Alcalde, entre las fechas comprendidas entre el 8 de agosto y el 11 de agosto de 2022, ambas incluidas, todo ello en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalupe, 4 de agosto de 2022
Felipe Sánchez Barba
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2022-3864
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0153

Miércoles, 10 de agosto de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Madroñera

CORRECCIÓN DE ERRORES. Aprobación definitiva Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 1/2022 y de Modificación Presupuestaria modificación por transferencia de crédito n.º 1/2022.

Observado error en el anuncio publicado en el bop n.º 0147 de fecha 02 de Agosto de 2022 de Aprobación definitiva expediente de Modificación Presupuestaria modificación por suplemento o crédito extraordinario según corresponda n.º 1/2022.

Donde dice:

Anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 1/2022 y de Modificación Presupuestaria modificación por transferencia de crédito n.º 1/2022.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Madroñera, adoptado en fecha 21 de junio de 2022, de expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 1/2022 y de Modificación Presupuestaria por transferencia de crédito para crédito suficiente n.º 1/2022, el cual se hace público, salvo error material, aritmético o de hecho, con el siguiente detalle:

Expediente n.º 1/2022de modificación presupuestaria por transferencia de crédito de acuerdo a lo aprobado en Pleno de 21 de junio de 2022:

Partida	Denominación	Aumento	Disminución
920.500.00	Fondo de contingencia.		37.866,26 €
161.221.01	Saneamiento y Abastecimiento de aguas.	9.374,64 €	

CVE: BOP-2022-3865
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

920.270.00/ 920.226.99	Administración General. Gastos imprevistos y funciones no clasificadas.	14.160,09 €	
920.224.00	Administración General. Primas de seguros.	9.364,14 €	
920.222.00	Administración General. Servicios de telecomunicaciones.	209,17 €	
0011.359.00	Deuda Pública. Otros Gastos Financieros.	1.500,22 €	
920.463.00	Administración General. Transferencias Corrientes a Mancomunidades.	3.258,00 €	
Totales		37.866,26 €	37.866,26 €

TOTALES ..... 37.866,26€

Aprobar el expediente de Reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 1/2022 detallando conceptos en su expediente, de acuerdo a lo aprobado en Pleno de 21 de junio de 2022 para la imputación a presupuesto corriente con la advertencia de la secretaría-intervención que si no existe consignación presupuestaria suficiente para el reconocimiento extrajudicial de créditos debe realizarse siempre que sea posible la correspondiente modificación presupuestaria de manera previa o simultanea, en caso contrario, no podrá realizarse, de acuerdo con el siguiente desglose:

CONCEPTO	IMPORTES
Saneamiento y abastecimiento de aguas.	9.374,64 €
Administración General. Gastos imprevistos y funciones no clasificadas.	14.160,09 €
Administración General. Primas de seguros.	9.364,14 €
Administración General. Servicios de telecomunicaciones.	209,17 €

CVE: BOP-2022-3865
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Deuda Pública. Otros Gastos financieros.	1.500,22 €
Administración General. Transferencias Corrientes a Mancomunidades.	3.258,00 €

TOTALES ..... 37.866,26 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Debe decir:

Anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos n.º 1/2022 y de Modificación Presupuestaria modificación por transferencia de crédito n.º 1/2022.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Madroñera, adoptado en fecha 21 de junio de 2022, de expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 1/2022 y de Modificación Presupuestaria por transferencia de crédito para crédito suficiente nº1/2022, el cual se hace público, salvo error material, aritmético o de hecho, con el siguiente detalle:

Expediente n.º 1/2022 de modificación presupuestaria por transferencia de crédito de acuerdo a lo aprobado en Pleno de 21 de junio de 2022:

Partida	Denominación	Aumento	Disminución
920.500.00	Fondo de contingencia.		37.866,26 €
161.221.01	Saneamiento y Abastecimiento de aguas.	9.374,64 €	
920.270.00/ 920.226.99	Administración General. Gastos imprevistos y funciones no clasificadas.	14.160,09 €	

CVE: BOP-2022-3865
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

920.224.00	Administración General. Primas de seguros.	9.364,14 €	
920.222.00	Administración General. Servicios de telecomunicaciones.	209,17 €	
0011.359.00	Deuda Pública. Otros Gastos Financieros.	1.500,22 €	
920.463.00	Administración General. Transferencias Corrientes a Mancomunidades.	3.258,00 €	
Totales		37.866,26 €	37.866,26 €

TOTALES ..... 37.866,26 €

Aprobar el expediente de Reconocimiento extrajudicial de créditos n.º 1/2022 detallando conceptos en su expediente, de acuerdo a lo aprobado en Pleno de 21 de junio de 2022 para la imputación a presupuesto corriente con la advertencia de la secretaría-intervención que si no existe consignación presupuestaria suficiente para el reconocimiento extrajudicial de créditos debe realizarse siempre que sea posible la correspondiente modificación presupuestaria de manera previa o simultanea, en caso contrario, no podrá realizarse, de acuerdo con el siguiente desglose:

CONCEPTO	IMPORTES
Saneamiento y abastecimiento de aguas.	9.374,64 €
Administración General. Gastos imprevistos y funciones no clasificadas.	14.160,09 €
Administración General. Primas de seguros.	9.364,14 €
Administración General. Servicios de telecomunicaciones.	209,17 €
Deuda Pública. Otros Gastos financieros.	1.500,22 €
Administración General. Transferencias Corrientes a Mancomunidades.	3.258,00 €

CVE: BOP-2022-3865
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

TOTALES …. ..... 37.866,26 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Madroñera, 4 de agosto de 2022
Antonio José Andrés Campo Barrado
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2022-3865
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0153

Miércoles, 10 de agosto de 2022

EXCMO AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA (CÁCERES)
Plaza Ramón y Cajal, 1 C.P. 10210 Madroñera (Cáceres)
Tfno: 927 319192 *registro@madronera.es*

AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA

Observado error en el anuncio publicado en el bop nº 0147 de fecha 02 de Agosto de 2022 de Aprobación definitiva expediente de Modificación Presupuestaria modificación por suplemento o crédito extraordinario según corresponda n.º 1/2022.

Donde dice:

Anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 1/2022 y de Modificación Presupuestaria modificación por transferencia de crédito nº1/2022.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Madroñera, adoptado en fecha 21 de junio de 2022, de expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 1/2022 y de Modificación Presupuestaria por transferencia de crédito para crédito suficiente nº1/2022, el cual se hace público, salvo error material, aritmético o de hecho, con el siguiente detalle:

Expediente nº 1/2022de modificación presupuestaria por transferencia de crédito de acuerdo a lo aprobado en Pleno de **21 de junio de 2022:**

Partida	Denominación	Aumento	Disminución
920.500.00	Fondo de contingencia.		**37.866,6**
161.221.01	Saneamiento y abastecimiento de aguas.	**9.374,64€**	
920.270.00/ 920.226.99	Administración General. Gastos imprevistos y funciones no clasificadas.	**14.160,09€**	
920.224.00	Administración General .Primas de seguros.	**9.364,14€**	

Cod. Validación: 3WCJA6ZC7WSW9NREML3HHTHMY | Verificación: https://madronera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5

CVE: BOP-2022-3865
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

EXCMO AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA (CÁCERES)
Plaza Ramón y Cajal, 1 C.P. 10210 Madroñera (Cáceres)
Tfno: 927 319192 *registro@madronera.es*

920.222.00	Administración General. Servicios de telecomunicaciones.	**209,17 €**	
0011.359.00	Deuda Pública. Otros Gastos financieros.	**1.500,22 €**	
920.463.00	Administración General. Transferencias Corrientes a Mancomunidades.	**3.258,00€**	
Totales		**37.866,26€**	**37.866,26€**

TOTALES .... **37.866,26€**

Aprobar el expediente de Reconocimiento extrajudicial de créditos nº1/2022 detallando conceptos en su expediente, de acuerdo a lo aprobado en Pleno de **21 de junio de 2022** para la imputación a presupuesto corriente con la advertencia de la secretaría-intervención que si no existe consignación presupuestaria suficiente para el reconocimiento extrajudicial de créditos debe realizarse siempre que sea posible la correspondiente modificación presupuestaria de manera previa o simultanea, en caso contrario, no podrá realizarse, de acuerdo con el siguiente desglose:

CONCEPTO	IMPORTES
Saneamiento y abastecimiento de aguas.	**9.374,64€**
Administración General. Gastos imprevistos y funciones no clasificadas.	**14.160,09€**
Administración General .Primas de seguros.	**9.364,14€**
Administración General. Servicios de telecomunicaciones.	**209,17 €**
Deuda Pública. Otros Gastos financieros.	**1.500,22 €**
Administración General. Transferencias Corrientes a Mancomunidades.	**3.258,00€**

Cod. Validación: 3WCJA6ZC7WSW9NREML3HHTHMY | Verificación: https://madronera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5

CVE: BOP-2022-3865
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

EXCMO AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA (CÁCERES)
Plaza Ramón y Cajal, 1 C.P. 10210 Madroñera (Cáceres)
Tfno: 927 319192 *registro@madronera.es*

TOTALES .... **37.866,26€**

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Debe decir:

Anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia del expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 1/2022 y de Modificación Presupuestaria modificación por transferencia de crédito nº1/2022.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Madroñera, adoptado en fecha 21 de junio de 2022, de expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 1/2022 y de Modificación Presupuestaria por transferencia de crédito para crédito suficiente nº1/2022, el cual se hace público, salvo error material, aritmético o de hecho, con el siguiente detalle:

Expediente nº 1/2022de modificación presupuestaria por transferencia de crédito de acuerdo a lo aprobado en Pleno de **21 de junio de 2022:**

Partida	Denominación	Aumento	Disminución
920.500.00	Fondo de contingencia.		**37.866,26**

Cód. Validación: 3WCJA6ZC7WSW9NREML3HHTHMY | Verificación: https://madronera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5

CVE: BOP-2022-3865
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

EXCMO AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA (CÁCERES)
Plaza Ramón y Cajal, 1 C.P. 10210 Madroñera (Cáceres)
Tfno: 927 319192 *registro@madronera.es*

161.221.01	Saneamiento y abastecimiento de aguas.	**9.374,64€**	
920.270.00/ 920.226.99	Administración General. Gastos imprevistos y funciones no clasificadas.	**14.160 ,09€**	
920.224.00	Administración General .Primas de seguros.	**9.364,14 €**	
920.222.00	Administración General. Servicios de telecomunicaciones.	**209,17 €**	
0011.359.00	Deuda Pública. Otros Gastos financieros.	**1.500,22 €**	
920.463.00	Administración General. Transferencias Corrientes a Mancomunidades.	**3.258,00€**	
Totales		**37.866,26€**	**37.866,26€**

TOTALES ….
37.866,26€

Aprobar el expediente de Reconocimiento extrajudicial de créditos nº1/2022 detallando conceptos en su expediente, de acuerdo a lo aprobado en Pleno de **21 de junio de 2022** para la imputación a presupuesto corriente con la advertencia de la secretaría-intervención que si no existe consignación presupuestaria suficiente para el reconocimiento extrajudicial de créditos debe realizarse siempre que sea posible la correspondiente modificación presupuestaria de manera previa o simultanea, en caso contrario, no podrá realizarse, de acuerdo con el siguiente desglose:

CONCEPTO	**IMPORTE S**
Saneamiento y abastecimiento de aguas.	**9.374,64€**

Cod. Validación: 3WCJA6ZC7WSW9NREML3HHTHMY | Verificación: https://madronera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5

CVE: BOP-2022-3865
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

EXCMO AYUNTAMIENTO DE MADROÑERA (CÁCERES)
Plaza Ramón y Cajal, 1 C.P. 10210 Madroñera (Cáceres)
Tfno: 927 319192 *registro@madronera.es*

Administración General. Gastos imprevistos y funciones no clasificadas.	**14.160,09€**
Administración General .Primas de seguros.	**9.364,14€**
Administración General. Servicios de telecomunicaciones.	**209,17 €**
Deuda Pública. Otros Gastos financieros.	**1.500,22 €**
Administración General. Transferencias Corrientes a Mancomunidades.	**3.258,00€**

TOTALES ….
37.866,26€

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Cód. Validación: 3WCJA62CC7WSW9NREML3HHTHMY | Verificación: https://madronera.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

CVE: BOP-2022-3865
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0153

Miércoles, 10 de agosto de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Madroñera

CORRECCIÓN DE ERRORES. Aprobación definitiva expediente de Modificación Presupuestaria modificación por suplemento o crédito extraordinario según corresponda n.º 1/2022.

Observado error en el anuncio publicado en el bop n.º 0147 de fecha 02 de Agosto de 2022 de Aprobación definitiva expediente de Modificación Presupuestaria modificación por suplemento o crédito extraordinario según corresponda n.º 1/2022.

Donde dice:

Aprobado en sesión plenaria ordinaria de 21 de junio de 2022 se aprobó inicialmente expediente de Modificación Presupuestaria modificación por suplemento o crédito extraordinario según corresponda nº 1/2022, en el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Madroñera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por un período de quince días hábiles; y en caso de que en dicho plazo no se produjesen reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

Debe decir:

Anuncio. Aprobación definitiva expediente de Modificación Presupuestaria modificación por suplemento o crédito extraordinario según corresponda n.º 1/2022.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Madroñera, adoptado en fecha 21 de junio de 2022 en sesión plenaria ordinaria, expediente de Modificación Presupuestaria modificación por suplemento o crédito extraordinario según corresponda n.º 1/2022, el cual se hace público con el siguiente detalle:

CVE: BOP-2022-3866
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

INGRESOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
913.00	Préstamos recibidos a largo plazo de entes de fuera del sector público.	45.000,00 €	
	TOTALES		45.000,00 €

GASTOS

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
011.913.00	Deuda Pública. Amortización prestamos LP entes fuera sector público.	45.000,00 €	
	TOTALES		45.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Madroñera, 4 de agosto de 2022
Antonio José Andrés Campo Barrado
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2022-3866
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0153

Miércoles, 10 de agosto de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrecilla de Los Ángeles

ANUNCIO. Bases para la contratación de Formador/a de programas de aprendizaje a lo largo de la vida curso 2022/2023.

D.ª Mónica de Cáceres Rubio, Alcaldesa presidenta del Ayuntamiento de Torrecilla de los Ángeles, atendiendo a la concesión de ayudas a esta entidad local para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2022/2023, por medio de la presente RESUELVO convocando pruebas selectivas para proveer las plazas de formadores/as para el Programa de Aprendizaje a lo largo de la vida 2022/23 con sujeción a las siguientes,

BASES

BASES PARA PARA CUBRIR LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE PROFESOR PARA LA IMPARTICIÓN EN ESTA LOCALIDAD, DE LOS PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA, DURANTE EL CURSO ACADEMICO 2022/2023

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

Es objeto de la presente convocatoria pública para la provisión de una plaza de PROFESOR/RA, contrato laboral de duración determinada a tiempo parcial, al amparo de la Resolución de 22 de abril de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2022/, publicada en el D.O.E. núm. 90 del 12 de mayo de 2022, para impartir en este municipio el programa de aprendizaje a lo largo de la vida, para el curso 2022/2023, con el número de Expediente: 68/PALV2022 :

- P01 Programa de adquisición inicial de competencias básicas, Modalidad: A. F.F.*:CA,
- P06 Programa de preparación de la prueba para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años,

Modalidad: A. F.F.*:CA

CVE: BOP-2022-3867
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

SEGUNDA.- CATEGORIA, RETRIBUCIONES, JORNADA DE TRABAJO Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

La categoría del personal seleccionado será la de FORMADOR/A DEL PALV y su contratación se regulará por el Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre, por el que se regulan los contratos de trabajo de duración determinada.

La retribución será la que corresponda en función de la subvención concedida por la Junta de Extremadura y de la aportación municipal.

El presupuesto por cada programa es de 2.550,00 €, y su duración total de 150,00 horas por programa a razón de jornada mínima semanal de 8,00 horas.

Al personal seleccionado le será de aplicación lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para tomar parte en este Concurso será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

1. Ser español/a o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley 17/1993 de 23 de diciembre. De igual manera podrán tomar parte los/as extranjeros/as de acuerdo con lo dispuesto en el art. 102 de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, siempre y cuando posean las autorizaciones para su estancia y trabajo en España.

2. Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.-

3. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente.

CVE: BOP-2022-3867
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

4.- Estar en situación de demandante de empleo o de mejora de empleo en el momento de la contratación. Con respecto a los demandantes de mejora de empleo se estará a lo establecido en la Ley 53/1984 de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

5.- Con carácter general para los programas de la modalidad A los/as formadores/as deberán estar en posesión del título de maestro u otro título universitario relacionado con las enseñanzas que vayan a impartir y cuenten con el curso de adaptación pedagógica o máster universitario en formación de profesorado de educación secundaria obligatoria y bachillerato, formación profesional y enseñanza de idiomas, o título administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas especialidades que legalmente tengan dispensado este requisito en el momento de la selección.

6. Estar en posesión del Permiso de Conducir y disponer de vehículo o manifestar de forma expresa la posibilidad de afrontar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo. Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo y hasta el momento de su contratación.

CUARTA.- FUNCIONES Y REMUNERACIONES.

1.- Las funciones a realizar, serán las de ejecutar los programas que se desarrollen dentro de las acciones formativas dirigidas a los colectivos incluidos dentro de la Resolución reguladora, y en los municipios que forman parte del Ayuntamiento, que se indican, sin perjuicio de serle encomendadas otras acordes con la naturaleza de la plaza, los programas concedidos son:

- P01 Programa de adquisición inicial de competencias básicas, Modalidad: A. F.F.*:CA,
- P06 Programa de preparación de la prueba para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años,

Modalidad: A. F.F.*:CA

2.- Asimismo los/as formadores/as seleccionados tendrán que aceptar las directrices pedagógicas del centro docente público que coordine la zona educativa del ámbito de actuación.

3.- Las remuneraciones a percibir serán las que se establezcan en su momento y el total del coste de personal docente, incluida seguridad social, será una cifra lo más aproximada posible a la cantidad subvencionada por programa.

CVE: BOP-2022-3867
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

QUINTA.- PRUEBAS SELECTIVAS.

El procedimiento de selección de los/as aspirantes constará de dos fases diferenciadas, celebrándose en primer lugar la fase de Presentación del Proyecto de Trabajo y defensa del mismo y con posterioridad la de valoración de méritos.

Primera Fase.- Consistirá en la presentación de un proyecto de trabajo, que será valorado hasta un máximo de 2 puntos, y la defensa del mismo, que será valorado igualmente hasta 2 puntos máximos. (VER ANEXO II)

Los/as aspirantes que hayan superado esta fase con una puntuación mínima de 2 puntos, pasarán a la siguiente fase.

Segunda Fase. Concurso.- Igualmente, esta fase, se realizará conforme al baremo de méritos: (VER ANEXO II)

a) La puntuación final será el resultado de sumar las puntuaciones otorgadas por los/as distintos/as miembros que integren el tribunal y dividir por el número de los/as integrantes, que será el coeficiente definitivo.

b) En caso de posible empate en la baremación de méritos, se tendrá en cuenta la mayor experiencia en Educación de personas adultas, y si persistiera el empate la selección se decidirá mediante sorteo público.

c) Tanto la baremación, como la valoración y defensa del proyecto, se celebrarán en las fechas que se señalen mediante Resolución de la Presidencia, publicándose mediante edicto en el municipio, en las Sedes de la misma, así como en su página,

www.torrecilladelosangeles.es.

SEXTA.- INSTANCIAS Y ADMISIÓN.

Para tomar parte en la presente convocatoria, los interesados dirigirán sus solicitudes a la Srª. Alcaldesa/Presidenta y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Torrecilla de los Ángeles, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas , sito en la Plaza de España, 15, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación íntegra de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.

CVE: BOP-2022-3867
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

- Fotocopia compulsada de tarjeta demanda o mejora de empleo.

- Vida Laboral actualizada.

- Fotocopia Compulsa de la titulación exigida para participar en la convocatoria.

- Documentación compulsada acreditativa de méritos.

- Proyecto pedagógico.

- Permiso de Conducir o manifestación expresa de la posibilidad de afrontar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.

- Declaración jurada en la que conste no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo, así como de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administración Públicas, ni encontrarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente. (Anexo II).

- Certificado de Penales.

SÉPTIMA.- PUBLICIDAD.

Las presentes Bases se publicarán en el BOP de la Provincia de Cáceres, en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, en el Bando Móvil, en su página www.torrecilladelosangeles.es, estando a disposición de los/as interesados/as en las dependencias municipales.

OCTVA.- RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia publicará un anuncio conteniendo la lista de admitidos/as y excluidos/as expresando la fecha y hora en que se desarrollará la entrevista personal para la defensa del proyecto, en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, en el Bando Móvil, en su página www.torrecilladelosangeles.es. Además se dará a conocer los/as miembros que forman el tribunal.

NOVENA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

Para la selección de los/as formadores/as se constituirá un tribunal, cuya composición no podrá ser superior a cinco, ajustándose a lo establecido en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del/la Empleado Público. Los/as miembros del Tribunal deberán tener nivel de titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria. El personal de elección o

CVE: BOP-2022-3867
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

designación política, los/as funcionarios/as interinos /asy el personal eventual, no podrán formar parte de ese Órgano de Selección.

Al tribunal de selección les será de aplicación el régimen previsto en el Título II, capítulo II de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como los/as aspirantes podrán recusarlos conforme al artículo 24 de la citada ley cuando concurran dichas circunstancias.

Los/as miembros de la Comisión de Selección podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren.

El órgano de selección será colegiado y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

En calidad de observadores/as, con voz pero sin voto, podrán estar presentes en los actos que lleve a cabo la Comisión de Selección los/as representantes de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

La Comisión de Selección, tomará sus decisiones y resolverá por mayoría de votos de los/as miembros presentes, en caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

Serán personalmente responsables del estricto cumplimiento de estas bases, de la sujeción a los plazos establecidos para su realización y para la valoración de la pruebas y para la publicación de los resultados.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación las bases así como que deba hacerse en los casos no previstos serán resueltas por el tribunal por mayoría.

El Tribunal estará compuesta de acuerdo a lo establecido en la Resolución.

- Presidente/a.- Funcionarios/as de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura.

CVE: BOP-2022-3867
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

- Vocales.- Tres Profesores/as que designe el CRA " El Olivar".
- Secretaria.- La de la Corporación o persona que legalmente le sustituya. El Tribunal podrá contar si lo estima oportuno, con la asistencia de personal técnico asesor.

El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas, a los efectos de percepción de asistencias, se clasifica en la categoría 3ª del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

La actuación del Tribunal deberá ajustarse a las Bases de esta convocatoria.

DÉCIMA.- PROCESO DE SELECCIÓN Y BAREMO DE MERITOS DEL FORMADOR/A.

El Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en la Resolución, procederá a efectuar Convocatoria Pública del puesto de FORMADOR/A, con el contenido establecido en la misma.

La selección se realizará según baremo que como anexo XI se establece en la resolución de 22 de abril de 2022, por la que se convocan ayudas para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el curso 2022/2023 (DOE n.º 90 de 12 de mayo de 2022).

La puntuación y selección de los/as aspirantes se determinará teniendo en cuenta los siguientes criterios, valorándose como méritos:

- Situación laboral.
- Experiencia docente.
- Formación y especialización profesional.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 51/2015, de 30 de marzo, el sistema de selección de los/as aspirantes se efectuará mediante la valoración de los méritos que se indican en el siguiente :

Anexo XII

	Puntos	Máximo	Documentos justificativos
1.- Situación laboral:		1.00	
1.1 Ser demandante de primer empleo	1.00		Vida laboral actualizada
1.2 Por cada mes completo correspondiente	0,08		

CVE: BOP-2022-3867
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

al último periodo como demandante de empleo			
2.- Experiencia docente:		2.00	
2.1. Por cada mes completo de experiencia en centros de educación de personas adultas.	0,10		
2.2 Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas o alfabetización no realizadas en centros de educación de personas adultas	0,050		
2.3 Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la educación de personas adultas o alfabetización	0,025		
3. Formación y especialización profesional.			
3.1. Título de diplomado/a, licenciado/a o doctor/a, diferente al alegado para acceder a la convocatoria	1		Fotocopia compulsada del título administrativo
3.2 Por formación específica directamente relacionada con educación de personal adultas (cursos, seminarios…) reconocidos por la administración educativa, por cada actividad: A) De 20 a 50 horas. B) de 51 a 100 horas C) Más de 100 horas	0,25 0,50 1,00	2	Fotocopia compulsada del CertificadoAcreditativo expedido y homologado por la administración educativa.
3.3 Por formación general, no relacionada directamente con la educación de personas adultas (cursos, seminarios…) reconocidos	0,25 0,50	1	Fotocopia compulsada del certificado acreditativo expedido y

CVE: BOP-2022-3867
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

por la administración educativa, por cada actividad: A) De 20 a 50 horas. B) De 51 a 100 horas C) Más de 100 horas	1,00		homologado por la administración educativa.
4. Proyecto pedagógico		4	
4.1 Por estructura y contenido	2.00		
4.2 Por defensa pública del Proyecto pedagógico.	2.00		

-Otros Méritos, por disponer de otra titulación universitaria (Grado, Licenciatura o Master universitarios entre 60 y 120 créditos), un máximo de 2 punto.

Los méritos deberán ser debidamente justificados por los seleccionados con antelación a la firma del contrato.

En caso de que algunos de los/as aspirantes obtengan la misma puntuación, se tendrá en cuenta la mayor experiencia en educación de personas adultas, y si persistiera el empate se procedería a la adjudicación por sorteo.

Para la defensa del Proyecto no se permite el uso de medios informáticos, si bien podrá utilizarse un guión de un máximo de 1 folio por ambas caras.

Cada aspirante dispondrá de un mínimo de 10 minutos para la defensa, pudiendo el tribunal aumentar la duración hasta un máximo de 15 minutos.

Antes del inicio de las pruebas se informará a los/as candidatos/as de la decisión tomada por el tribunal a este respecto, que será de aplicación durante todo el proceso. Una vez terminada la defensa, el tribunal podrá realizar al aspirante cuantas preguntas considere para una mejor valoración, sin límite de tiempo.

CVE: BOP-2022-3867
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

PROYECTO DE TRABAJO: Tendrá una extensión máxima de 15 folios tamaño DIN A4, a doble cara, ó 30 a una cara, del tamaño 12 de Times New Roman, valorándose con 0 puntos los proyectos que excedan de la extensión requerida.

DÉCIMO PRIMERA.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS/AS Y CONTRATACIÓN.

Finalizado el proceso selectivo, se levantará acta, que será firmada por el Presidente del Tribunal y el Secretario, señalando las puntuaciones obtenidas por cada aspirante, haciéndose propuesta de contratación a favor del/la aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación total, seguidos del resto de aspirantes por orden de puntuación para posibles sustituciones, si el Ayuntamiento lo considera procedente, en caso de renuncia u otra causa de baja de alguna de las personas seleccionadas.

En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web, www.torrecilladelosangeles.es., se expondrá anuncio con los datos y puntuaciones obtenidas por la persona seleccionada, pudiendo presentarse alegaciones dentro de los dos días hábiles siguientes al de exposición.

DÉCIMO SEGUNDA.- LISTA DE ESPERA.

Se constituirá una lista de espera para el caso de resolución del contrato o cualquier otra vacante que se pueda producir, siguiendo rigurosamente el orden de puntuación obtenida para los/as restantes aspirantes.

El Ayuntamiento procederá a la sustitución del Formador/ra, de acuerdo con lo establecido en la Resolución.

DÉCIMO TERCERA.- INCIDENCIAS.

La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse durante la valoración, baremación, y la selección y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen desarrollo del proceso selectivo en aquellos aspectos no previstos por estas bases.

Resueltas las reclamaciones, se dictará Resolución de contratación de la persona seleccionada, de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal Calificador, firmándose, seguidamente, el correspondiente contrato. Si la Consejería de Educación y Empleo no aprueba la realización del curso por falta de alumnos/as o cualquier otro motivo el Ayuntamiento no realizará la contratación con el formadores/as cuyos cursos no se han aprobado sin derecho a indemnización alguna.

CVE: BOP-2022-3867
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

DÉCIMO CUARTA.- IMPUGNACIÓN.

Las presentes bases, la convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación de la Comisión de Selección, podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para la realización de Programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2021/2022, publicada en el D.O.E. núm. 180 del 17 de septiembre de 2021, en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del/la Empleado/a Público/a, por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/la Empleado/a Público/a y por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Torrecilla de Los Ángeles , 8 de agosto de 2022
Mónica de Cáceres Rubio
ALCALDESA

CVE: BOP-2022-3867
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0153

Miércoles, 10 de agosto de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torre de Don Miguel

CORRECCIÓN DE ERRORES. Bases de selección formador PALV.

Detectado error en la publicación del BOP N.º 150, de 5 de agosto de 2022, bases de selección de un formador/a adultos PALV 2022/2023, se publican de nuevo las bases completas junto con Anexo XI (baremo) y se abre un nuevo plazo de 15 días para la presentación de solicitudes.

Doña Valentina Jiménez Jacinto, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torre de Don Miguel, atendiendo a la concesión de ayudas a esta entidad local para la realización de programas de aprendizaje a lo largo de la vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2022/2023, ha resuelto convocando pruebas selectivas para proveer las plazas de formadores/as para el Programa de Aprendizaje a lo largo de la vida 2022/23 con sujeción a las siguientes:

BASES PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACION LABORAL DE UN FORMADOR PARA LA IMPARTICIÓN DE LOS PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA, DURANTE EL CURSO ACADEMICO 2022/2023.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación laboral temporal, a tiempo parcial, de un FORMADOR, para impartir en este municipio los siguientes PROGRAMAS con cargo a la subvención RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2022/2023 (DOE N.º 130 de 7/07/2022):

PROGRAMA INICIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA (P03).

PROGRAMA DE PREPARACIÓN DE LA PRUEBA PARA LA OBTENCIÓN DIRECTA DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA MAYORES DE 18 AÑOS (P06).

CVE: BOP-2022-3868
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Todo ello al amparo del Decreto 51/2015, de 30 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 64, de 6 de abril) y la RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2022/2023 (DOE N.º 90 de 12/05/2022)

Este contrato se encuentra incluido entre las iniciativas susceptibles de aplicación de la D.A. 9ª del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo. Contratos vinculados a programas de activación para el empleo y la contratación se hará a través de la modalidad de contrato de mejora de la empleabilidad, siendo de aplicación para la contratación del personal necesario para la ejecución de los programas de políticas activas de empleo y que permitirán la mejora de la empleabilidad de los alumnos/as participantes.

SEGUNDA.- DESARROLLO DE LAS ACCIONES FORMATIVAS.

Las acciones formativas se desarrollarán en Torre de Don Miguel y en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de junio de 2023, en las condiciones previstas en el resuelvo vigésimo octavo y siguientes de la citada Resolución.

Cada programa tendrá una duración total de 150 horas lectivas, La distribución horaria contemplará un mínimo de 8 horas de clase a la semana por programa.

El/la formador/a tendrá la obligación de aceptar las directrices pedagógicas del centro docente público que coordine la zona educativa en la que se encuentra ubicada la actuación (CEPA MORALEJA).

El/la formador/a tendrá la obligación conforme al Decreto 5/2015 de 30 de marzo y la Resolución de 22/04/2022 de elaborar y entregar el Proyecto educativo de los programas, Memoria Pedagógica final, así como toda la documentación necesaria para la justificación y seguimiento pedagógico de los programas por parte de la Entidad Local.

TERCERA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el proceso selectivo será necesario reunir en la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o ciudadano/a de algún Estado miembro de la Unión Europea.

CVE: BOP-2022-3868
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Con carácter general, para los programas de modalidad A los formadores deberán estar en posesión del título de maestro/a u otro título universitario relacionado con las enseñanzas que vayan a impartir y cuenten con el curso de adaptación pedagógica o Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, o título administrativo que lo sustituya, a excepción de aquellas especialidades que legalmente tengan dispensado este requisito en el momento de la selección.

c) Estar en situación de demandante de empleo o de mejora de empleo en el momento de la contratación. Con respecto a los demandantes de mejora de empleo se atenderá a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las tareas correspondientes.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

f) No estar incurso/a en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

CUARTA.-INSTANCIAS Y ADMISIÓN.

Las instancias solicitando tomar parte en el presente concurso se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torre de Don Miguel y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/215, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 15 días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres de las presentes Bases. Quienes presenten su instancia solicitando tomar parte en la convocatoria deberán hacer constar sus datos personales, número de DNI, domicilio y número de teléfono. Asimismo deberán manifestar expresamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias, según Anexo I, acompañando la documentación necesaria para participar en el proceso selectivo y que deberán ser aportados en originales o fotocopias compulsadas/copias auténticas:

CVE: BOP-2022-3868
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada de la tarjeta de demanda de empleo
- Vida laboral actualizada
- Fotocopia compulsada del título de Maestro/a o de Licenciado/a, con el curso de adaptación pedagógica, o título administrativo que lo sustituya (según base tercera).
- Acreditación de la formación y especialización profesional.
- Proyecto pedagógico de Trabajo.
- Declaración jurada incluida en el Anexo I.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

QUINTA.- SELECCIÓN Y BAREMO DE MÉRITOS.

La puntuación y selección de los/as aspirantes se determinará teniendo en cuenta los siguientes criterios, valorándose como méritos:

- La situación laboral.
- Experiencia docente en la educación de adultos y otras enseñanzas.
- Formación y especialización profesional.
- Presentación y defensa del proyecto pedagógico.

Para la valoración de méritos, el Tribunal de selección se ajustará obligatoriamente al baremo de méritos que se adjunta a las presentes bases y documentos acreditativos que se establecen en citado baremo. Los méritos deberán ser debidamente justificados por los seleccionados con antelación a la firma del contrato. En caso de que algunos/as de los/as aspirantes obtengan la misma puntuación, se tendrá en cuenta la mayor experiencia en educación de personas adultas, la mayor formación y especialización profesional y la presentación y defensa de un proyecto pedagógico relacionado con los programas a impartir y si persistiera el empate se procedería a la adjudicación por sorteo.

SEXTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

Para la selección de los/as formadores/as se constituirá un tribunal conforme a lo establecido en el artículo 33.2 del Decreto, cuya composición no podrá ser superior a cinco miembros ni inferior a tres, ajustándose a lo establecido en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del/la Empleado/a Público/a.

CVE: BOP-2022-3868
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Los/as miembros del Tribunal deberán tener nivel de titulación igual o superior a la exigida en la convocatoria. El personal de elección o designación política, los/as funcionarios/as interinos/as y el personal eventual, no podrán formar parte de ese Órgano de Selección.

Al tribunal de selección les será de aplicación el régimen previsto en la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de régimen jurídico del sector público para los órganos colegiados.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de 1 de Octubre, de régimen jurídico del sector público, notificándolo a la autoridad convocante.

Igualmente los/as aspirantes podrán recusarlos conforme al artículo 24 de la citada ley cuando concurran dichas circunstancias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan plantearse, y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

SÉPTIMA.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS Y CONTRATACIÓN.

Terminada la valoración de méritos de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento relación de todos/as los/as aspirantes con la puntuación obtenida por cada uno y elevará a la Alcaldía-Presidencia propuesta de nombramiento a favor del/la aspirante que más puntuación haya obtenido, con quien se formalizará el correspondiente contrato.

OCTAVA.- INCIDENCIAS.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de las actuaciones del tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

INSTANCIA-SOLICITUD

D./Dña _____con D.N.I. núm _____ con domicilio en la C/ _____., Tfno.

CVE: BOP-2022-3868
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Núm _____, localidad _____, provincia _____,

E X P O N E:

Que enterado de la Convocatoria para la provisión, por el Ayuntamiento de Torre de Don Miguel, de una plaza de FORMADOR para impartir en este municipio los PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA para el curso académico 2022/2023, manifiesto conocer y aceptar en su integridad las bases que rigen mencionada convocatoria y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en el Decreto 51/2015, de 30 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 64, de 6 de abril) y la RESOLUCIÓN de 22 de abril de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2022/2023 (DOE N.º 90 de 12/05/2022).

Asimismo declaro bajo juramento que no padezco enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo, así como de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administración Públicas, ni encontrarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente

SOLICITA:

Tenga a bien dar por recibida la presente y se admita en dicho proceso selectivo a quien suscribe. A dichos efectos declara ser ciertos todos los datos que constan en la documentación que se acompaña a esta instancia y que es la siguiente:

En Torre de Don Miguel,a……..de …..... de 2022

Fdo:_____

Torre de Don Miguel, 5 de agosto de 2022
Valentina Jiménez Jacinto
ALCALDESA-PRESIDENTA

CVE: BOP-2022-3868
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO TORRE DE DON MIGUEL (CÁCERES)
Plaza Mayor, nº 1.- (10864) Torre de Don Miguel
Tlfo. 927441032/927441478
e-mail: administracion@torrededonmiguel.es

ANEXO XI
PROGRAMAS DE APRENDIZAJE A LO LARGO DE LA VIDA

SELECCIÓN DE FORMADORES

	Puntos	Máximo	Documentos Justificativos
I.- Situación laboral:		1.00	
I.1. Ser demandante de primer empleo	1.00		Vida Laboral.
I.2. Por cada mes completo correspondiente al último periodo como demandante de empleo.	0,08		
II.- Experiencia docente:			
II.1. Por cada mes completo de experiencia en Centros de Educación de Personas Adultas.	0,10	2.00	Copia auténtica del contrato y/o certificado de la Delegación Provincial de Educación y Vida Laboral.
II.1. Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas o alfabetización no realizadas en centros de educación de Personas Adultas.	0,050		
II.2 Por cada mes completo de experiencia en enseñanzas distintas a la Educación de Personas Adultas o Alfabetización.	0,025		
III.- Formación y Especialización Profesional:			
III.1. Título de Diplomado, Licenciado o Doctor, diferente al alegado para acceder a la convocatoria	1.00		Copia auténtica del Título administrativo.
III.2. Por formación específica directamente relacionada con Educación de Personas Adultas, (Cursos, Seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa, Por cada actividad:		2.00	Copia auténtica del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
A) De 20 a 50 horas.			
B) De 51 a 100 horas.	0,25		
C) Más de 100 horas.	0,50		
	1,00		
III.3. Por formación general, no relacionada directamente con la Educación de Personas Adultas (Cursos, Seminarios,...) reconocidos por la Administración Educativa, por cada actividad.		1.00	Copia auténtica del certificado acreditativo expedido y homologado por la Administración Educativa.
A) De 20 a 50 horas.			
B) De 51 a 100 horas.	0,25		
C) Más de 100 horas.	0,50		
	1,00		
IV.- Proyecto Pedagógico		4,00	
IV.1. Por estructura y contenido.	2,00		
IV.2. Por defensa pública del Proyecto pedagógico.	2,00		

Cód. Validación: 7CT4A9QLJRLQ6ODL7MZ9T2Z7A | Verificación: https://torrededonmiguel.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 8

CVE: BOP-2022-3868
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0153

Miércoles, 10 de agosto de 2022

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad

ANUNCIO. AT-9237. Expropiación Forzosa. "Proyecto de ejecución de la 2ª Fase de la línea eléctrica a 220 kV, simple circuíto, ST Trujillo-ST Los Arenales" en los tt.mm. de Trujillo, La Cumbre, Cáceres y Sierra de Fuentes.

Anuncio del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, sobre convocatoria de actas previas a la ocupación del expediente AT-9237.

Por tener concedido el proyecto de Red Eléctrica de España, SA., denominado: “Proyecto de ejecución de la 2ª Fase de la línea eléctrica a 220 kV, simple circuito, ST Trujillo - ST Los Arenales", en los términos municipales de Trujillo, La Cumbre, Cáceres y Sierra de Fuentes, registrado con el número AT-9237, la declaración de Utilidad Pública por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de fecha 16-09-2021 publicada en el D.O.E. N.º 185 de fecha 24-09-2021 y, de conformidad con el art.º 56 de la Ley 24/2013 de 26 de Diciembre, del Sector Eléctrico, que establece que la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la Urgente Ocupación a los efectos establecidos en el artº. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1.954.

Este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, convoca a los/as titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en relación adjunta para que comparezcan los días, horas y lugares señalados al final del presente escrito, y en dicha relación, para desde allí trasladarse posteriormente al terreno, si fuera necesario, y proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los/as afectados/as, personalmente o bien representados/as por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Peritos y Notario/as.

De conformidad con lo dispuesto en el Artº. 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1.957, los/as interesados/as, así como las

CVE: BOP-2022-3869
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido ser omitidos de dicha relación, podrán formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la relación de los mismos.

FECHA, LUGAR Y HORA LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS

Ayuntamiento de Trujillo el día 21-09-2022 a las 10:00 horas (hora de comienzo del acto)

Ayuntamiento de La Cumbre el día 27-09-2022 a las 10:00 horas (hora de comienzo del acto)

Ayuntamiento de Cáceres el día 27-09-2022 a las 12:30 horas (hora de comienzo del acto)

Ayuntamiento de Cáceres el día 28-09-2022 a las 10:00 horas (hora de comienzo del acto)

Cáceres, 2 de agosto de 2022
Juan Carlos Bueno Recio
JEFE DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA,

CVE: BOP-2022-3869
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres
Miércoles, 10 de agosto de 2022
N.º 0153

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS. AT-9237

TRAMO AÉREO

Parcela Proyecto	Propietario	Ref. catastral	Pol.	Parc.	Serv. Vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. apoyos y anillo tierra (m2)	Sup. Poda o Tala (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al apoyo	Serv. de Paso (m2)	Naturaleza del terreno	Día y Hora
TÉRMINO MUNICIPAL: TRUJILLO														
4	Ayuntamiento de Trujillo	10199A03600066	36	66	19	119	1E	27	0	100	1E	25	Pastos	21-09-2022 11,30
5	Martín Holguín, Aurelio	10199A03600048	36	48	720	1523	-	0	0	100	-	0	Pastos	21-09-2022 10,00 h
7	Martín Núñez, Antonio	10199A03600047	36	47	4	72	-	0	0	0	-	0	Pastos	21-09-2022 10,15 h
9	Herederos de Cortes Villareal, Manuel	10199A03600044	36	44	857	1512	3E	27	0	100	2E	425	Pastos	21-09-2022 10,30 h
13	Serrano Mateos, María	10199A03600039	36	39	529	589	-	0	0	0	0	0	Pastos	21-09-2022 10,45 h
1000	Ayuntamiento de Trujillo	10199A03600055	36	55	0	0	-	0	0	0	2E-3E-4E-5E	1344	Pastos	21-09-2022 11,30
1001	Cebrián Machacón Domingo	10199A03600061	36	61	0	0	-	0	0	0	6E-7E-8E	162	Pastos	21-09-2022 11,00 h
1004	Blázquez Ortiz, José Javier Ortiz Castro, Juan Alfonso	10199A03700017	37	17	0	0	-	0	0	0	13-14	165	Labor Secano	21-09-2022 11,15
TÉRMINO MUNICIPAL: LA CUMBRE														
46	González Pacheco, Maria	10070A00110185	1	10185	7379	2918	27	119	1100	563	27	273	Encinar	27-09-2022 10,00 h
59	Ramírez de Haro Alos, Isabel Maria, Maria Rocío, Ana Maria, Almudena, Maria Blanca y Diego	10070A00510114	5	10114	8108	2194	-	0	0	100	-	0	Encinar	27-09-2022 10,15 h
61	Ramírez de Haro Alos, Isabel Maria, Maria Rocío, Ana Maria, Almudena, Maria Blanca y Diego	10070A00610041	6	10041	4584	1626	38	106	0	569	38	93	Encinar	27-09-2022 10,15 h
TÉRMINO MUNICIPAL: CÁCERES														
124	Blanco Rodríguez, José y Blanco	10900A01100235	11	235	57199	20059	88-89-90-91-92-93	371	0	3301	88-89-90-91-92-93	8664	Pastos	27-09-2022 12,30 h

CVE: BOP-2022-3869
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Parcela Proyecto	Propietario	Ref. catastral	Pol.	Parc.	Serv. Vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. apoyos y anillo tierra (m2)	Sup. Poda o Tala (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al apoyo	Serv. de Paso (m2)	Naturaleza del terreno	Día y Hora
	Rubio, Mª del Carmen													
130	Blanco Rubio, Mª Carmen y Blanco Rodríguez, José	10900A01100233	11	233	24950	8955	94-95-96	197	0	1667	94-95-96	3321	Pastos	27-09-2022 12,30 h
140	Pareja-Obregón Posse, María Mercedes y Román Joaquín, Román Franciso Pareja Obregón Ruano y Alicia Matas Cascos	10900A02100613	21	613	6663	3039	100	120	0	602	100	531	Labor Secano	27-09-2022 12,45 h
142	Pellón Lopez Montenegro, Maria Emilia	10900A02101007	21	1007	35077	13220	101-102-103	331	0	1901	101-102-103	4572	Improductivo	27-09-2022 13,00 h
149	Agropecuaria Calabazas, S.L.	10900A02101006	21	1006	37608	13560	104-105-106-107	456	0	2981	104-105-106-107	6030	Pastos	28-09-2022 10,00 h
164	Ayuntamiento De Cáceres	10900A02100222	21	222	7503	2769	115	91	0	667	115	2514	Pastos	28-09-2022 11,30 h
166	García-Verdugo Roncero, Maria José	10900A02100539	21	539	709	740	-	0	0	0	-	0	Alcornocal	28-09-2022 10,15 h
168	Hros. de Jiménez Acedo, Joaquín	10900A02100223	21	223	5742	3136	116	100	0	661	116	477	Olivos Secano	28-09-2022 10,30 h
171	Hros. de Carbajal Muñoz, Maria del Carmen Mª Carmen, Mª Antonia, Mª Belén, Juan Luis, Jacinto José, Mª de Fátima, Mª José y Mª Rosario del Valle Ordóñez Carbajal	10900A02100224	21	224	2074	755	-	0	0	50	-	0	Olivos Secano	28-09-2022 10,45 h
173	Rivero Mellado, Jesús, Pacheco Lucas, Manuela Rivero Pacheco, Maria y Jesús Hros. de Pacheco Lucas, Antonia Pacheco Lucas, Maria Antonia y Juana	10900A02100217	21	217	1316	717	-	0	0	50	-	0	Pastos	28-09-2022 11,00 h

CVE: BOP-2022-3869
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Parcela Proyecto	Propietario	Ref. catastral	Pol.	Parc.	Serv. Vuelo (m2)	Zona de seguridad (m2)	Apoyos	Sup. apoyos y anillo tierra (m2)	Sup. Poda o Tala (m2)	Ocupación Temporal (m2)	Acceso al apoyo	Serv. de Paso (m2)	Naturaleza del terreno	Día y Hora
	Hros. de Pacheco Lucas, Marcelino Pacheco Lucas, Gloria, Diego Pacheco, Andrés y Cristina, Jiménez Sierra, Marina SODEGEST, S.L													
177	Ayuntamiento de Cáceres	10900A02100197	21	197	808	460	-	0	0	150	119	270	Pastos	28-09-2022 11,30 h
179	Joaquín Atienza Silvestre, Grande Domínguez, Maria Cristina Rivero Moreno, José Mario, Francisco Jesús, Carmen Maria, Maria Dolores, Maria Ángeles y Luis Javier, Atienza Grande Mª Cristina SODEGEST, S.L.	10900A02100192	21	192	4484	1844	119	100	0	752	119	180	Pastos	28-09-2022 11,15 h

TRAMO SUBTERRÁNEO

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia catastral	Pol.	Parc.	Serv. Subterránea	Zona de seguridad	Cámara de empalme / Arqueta telecom.	Sup. Cámara de empalme / Arqueta telecom	Sup. Tala	Ocupación Temporal	Acceso a Cámara de empalme / Arqueta telecom	Serv. de Paso	Naturaleza del terreno	Día y Hora
4	Ayuntamiento de Trujillo	10199A03600066	36	66	12	-	-	-	-	44	-	-	Pastos	21-09-2022 11,30 h

CVE: BOP-2022-3869
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es